



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 090-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de abril de 2019.- Las 16h20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-2-07-02-2019, de 7 de febrero de 2019, por la cual el Tribunal Contencioso Electoral designó al Ab. Alex Guerra Troya Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** El 06 de abril de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal el Oficio No. CNE-SG-2019-000399-Of, de 5 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite la "DENUNCIA Y APELACIÓN" presentada por el Lic. Angel Polivio Minga Ambuludí, quien indica ser el Procurador común de la Alianza Unidad Cantonal Saraguro 17-18. (fs. 1-6)
- 1.2.** Al expediente, Secretaría General le asignó el número 090-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 06 de abril de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas siete (7).
- 1.3.** El 07 de abril de 2019, se recibe en este Despacho el expediente en siete (7) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda dispongo:

PRIMERO.- Que el Lic. Angel Polivio Minga Ambuludí, en el plazo de un día, observe y dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, consecuentemente legitime su intervención.

SEGUNDO.- Que el Lic. Angel Polivio Minga Ambuludí, en el plazo de un día, aclare y complete su petición; e indique con precisión a qué acción, recurso o procedimiento contencioso electoral se refiere.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al considerando "**PRIMERO Y SEGUNDO**" de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: "**durante el período electoral todos los días y horas son hábiles**".

CUARTO.- Notifíquese al Lic. Angel Polivio Minga Ambuludí en el correo electrónico unidadcantonal1718@gmail.com.



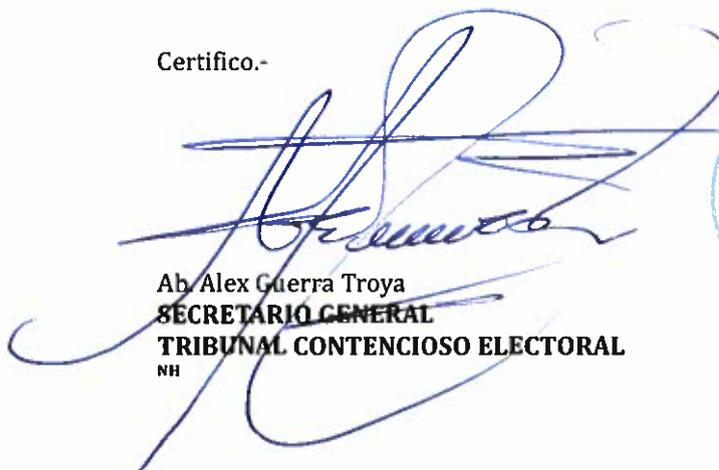
CAUSA 090-2019-TCE

QUINTO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado, del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
NH

